ANEXO MODIFICATORIO 002 MINUTA CONTRATO No. 059-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPUESTOS EN LA MODALIDAD DE PAQUETES DE ATENCION CON MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MÉDICA - SIAM

Entre los suscritos: la Señora **Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Logística – Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA**, con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.144, expedida en Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la firma **FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MÉDICA - SIAM**, con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social con NIT **900.034.438-3**, quien para los efectos del presente Contrato modificatorio se denominará el Contratista, han convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 002, bajo las condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 – Modifíquese la Cláusula 5 - Plazo de ejecución

Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de abril de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero hasta satisfacer la necesidad total de la entidad.

Cláusula 2 – Modifíquese la Clausula 18 - Garantías

El Contratista se obliga a modificar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. Una garantía de cumplimiento a favor **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA.**

AMPARO	%	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30% del valor total del contrato**	Desde 01-09-2023 Hasta 31-08-2024.	$38.643.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor total del contrato**	Desde 01-09-2023 Hasta 30-04-2027	$6.440.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	**10% del valor total del contrato**	Desde 30-04-2024 Hasta 30-04-2025	$12.881.000,00

GARANTÍA PARA INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD	%	VIGENCIA
Responsabilidad para Instituciones Prestadoras de Salud	Mínimo $500.000.000.00	Plazo de ejecución del contrato

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

FUNDACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MÉDICA – SIAM

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT: 901.440.176-3.
Dirección: Avenida Caracas No 66-24
Teléfono: 3487030

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Aprobación de la modificación de la garantía 2) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 4 - Cláusulas vigentes

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal No. 059-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2023 y de sus modificatorios continúan vigentes y sin ningún cambio.

Cláusula 5 – Firma

El presente anexo modificatorio al contrato y el contrato modificatorio electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aérea.